



Oficio Nro. DGCM-0932-2022

Cuenca, 22 de marzo de 2022

Ingeniero  
José Fernando Román Otatti  
**Representante Legal**  
**PLASTICOS RIVAL CIA.LTDA.**  
Presente.

Notifíquese al correo electrónico: jroman@plasticosrival.com

De mis consideraciones:

Por medio del presente y con base al Oficio S/N, ingresado con trámite EXT-7333-2022, suscrito por Usted, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL PLÁSTICOS RIVAS Cia. Ltda., mediante el cual solicita en su parte pertinente lo siguiente:

*"a) En función a lo dispuesto en el Artículo 4 de la resolución dictada por el I. Concejo Cantonal, solicito: emitir la autorización para la nivelación de los predios sobre los cuales se implantará el proyecto "BODEGAS A CIELO ABIERTO PARA PRODUCTO TERMINADO DE LA EMPRESA PLASTICOS RIVAL CIA. LTDA" nivelación que se requiere ejecutar previamente para:*

*1.- Tener los niveles finales que permitan materializar la conexión de la servidumbre para la evacuación de aguas residuales a los predios que se encuentran en el lindero Oeste.*

*2.- Iniciar los trabajos de mejoramiento de alcantarillado en la calle Aldeas con una cota real de campo.", al respecto me permito manifestar lo siguiente:*

La Dirección de Control Municipal tiene como competencia "Ejercer el control sobre uso y ocupación del suelo en el cantón"; en virtud a lo dispuesto en el Art. 264, numeral 2 de la Constitución de la República (CRE), en concordancia con el Art. 55, literal b) del COOTAD, y lo establecido en el Art. 36 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GAD Municipal de Cuenca. El Art. 36 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GAD Municipal de Cuenca, para esta Dirección señala: "Proceso: Control Municipal.- Estará a cargo del Director o Directora de Control Municipal. Misión: Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, en función del cumplimiento de la normativa vigente, para obtener un crecimiento ordenado, sustentable e inclusivo del cantón Cuenca, con excepción de la jurisdicción de áreas históricas y patrimoniales".

El I. Concejo Cantonal con fecha 31 de enero de 2022, aprobó la resolución para la



**Oficio Nro. DGCM-0932-2022**

**Cuenca, 22 de marzo de 2022**

asimilación de suelo para uso restringido de conformidad al EXPEDIENTE TÉCNICO: INFORME DE ASIMILACIÓN DEL USO DE SUELO DE “BODEGAS A CIELO ABIERTO PARA PRODUCTO TERMINADO” DE LA EMPRESA DE PLÁSTICOS RIVAL, EN LA PARROQUIA RICAURTE, ratificando la competencia para este tipo de procedimientos en la Dirección General de Control Municipal y en otras dependencias pertenecientes al GAD Municipal según correspondan sus competencias, con el propósito que la promotora del proyecto cumpla con todas las obligaciones contenidas en el Anexo correspondiente.

Mediante Oficio Nro. DGCM-0629-2022 (de fecha 23 de febrero de 2022), dirigido al Dr. Lizandro Martínez Andrade, **PROCURADOR SÍNDICO**, solicito en su parte pertinente lo siguiente: *“...En función de lo expuesto y de la manera más comedida, solicito se sirva emitir su criterio legal sobre la pertinencia para la Dirección General de Control Municipal proceda con lo solicitado por el Ing. José Román Otgati, REPRESENTANTE LEGAL PLÁSTICOS RIVAS Cia. Ltda., y explicado en los párrafos anteriores.”*, ante lo cual mediante Oficio Nro. PS-0652-2022 (de fecha 03 de marzo de 2022), suscrito por el Dr. Lizandro Martínez Andrade, **PROCURADOR SÍNDICO**, donde en su parte pertinente manifiesta lo siguiente: *“En conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GAD Municipal del cantón Cuenca, es factible que la Dirección General de Control Municipal gestione los procedimientos consultados por el Mgst. Juan Carlos Rodríguez Rivera, Director General de Control Municipal, toda vez que la dirección municipal a su cargo, en principio, es la dependencia encargada de dar trámite a todos los procedimientos relativos al uso y ocupación del suelo en el cantón y, en el caso concreto, tiene la gestión concurrente de tal competencia con el GAD Parroquial de Ricaurte.*

*Tal situación es concordante con lo establecido en el artículo 1 de la RESOLUCIÓN SOBRE LA ASIMILACIÓN DEL USO DE SUELO DE BODEGAS A CIELO ABIERTO PARA PRODUCTO TERMINADO DE LA EMPRESA PLÁSTICOS RIVAL CIA. LTDA, EN LA PARROQUIA RICAURTE, en el que se establece que “se dispone el control directo a cada dependencia municipal según su competencia para hacer cumplir las normas vigentes en cada materia y los estudios realizados.”, y, además, con lo establecido en el artículo 4 de la ORDENANZA REFORMATIVA A LOS ARTÍCULOS 19, 44 CONTENIDOS EN LOS CAPÍTULOS III Y IV RESPECTIVAMENTE Y AL ARTÍCULO 60 CONTENIDO EN EL CAPÍTULO PRIMERO, SOBRE NORMAS GENERALES DEL ANEXO 11; DE LA ORDENANZA QUE CONTIENE LA REFORMA, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE SANCIONA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA: DETERMINACIONES PARA USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO, en la que se determina que una vez “Emitida la resolución por el Concejo Cantonal, la Dirección General de Control Municipal otorgará los permisos correspondientes.”.*



**Oficio Nro. DGCM-0932-2022**

**Cuenca, 22 de marzo de 2022**

En función de lo expuesto, y en mi calidad de Director General de Control Municipal, me permito **AUTORIZAR únicamente** los trabajos de nivelación de los predios sobre los cuales se implantará el proyecto "BODEGAS A CIELO ABIERTO PARA PRODUCTO TERMINADO DE LA EMPRESA PLASTICOS RIVAL CIA. LTDA.".

Con un cordial saludo, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Mgst. Juan Carlos Rodríguez Rivera  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL MUNICIPAL**

Referencias:

- EXT-7333-2022

Anexos:

- TTRAMITE 7333-2022.pdf

Copia:

Señorita  
Sofía Esperanza Rojas Cuesta  
**Servidora Municipal**

NUT: IMC-2022-21436

